

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO No. 1 de 1968
(febrero 8)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le concede el Estatuto Orgánico en su Capítulo IV - Artículo 20, Ordinal 7,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Fijar los siguientes valores para las certificaciones que la Universidad expide:

Certificados de Calificaciones \$ 5-00 por cada hoja o fracción de hoja utilizada.

Certificados de asistencia, matrícula, etc. \$ 2-00 cada uno.

PARAGRAFO:

Estos valores deberán ser pagados en la Sindicatura de la Universidad y el correspondiente recibo será entregado en la Secretaría Académica en el momento de solicitar la certificación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los ocho (8) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho (1968).

El Presidente,

Jairo Melo Escobar
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
JAIRO MELO ESCOBAR

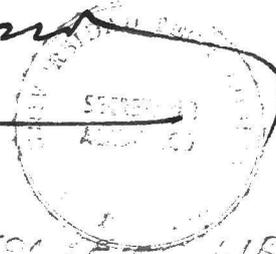


DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

El Secretario



Hugo Montañero
MORALES



SE MODIFICA CON ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO #004/79